



## Resolución Jefatural N° 031-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 23 de mayo de 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 0378-2013-PNAEQW-US&M-JU de fecha 20 de mayo de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Supervisión y Monitoreo solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos que se generaron por concepto de servicio de fotocopiado de Fichas de Supervisión a la Prestación de Servicios a las Instituciones Educativas para la Unidad Territorial de Moquegua, bajo la modalidad de "Encargo";

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Memorándum N° 0378-2013-PNAEQW-US&M-JU de fecha 20 de mayo de 2013, la Jefa de la Unidad de Supervisión y Monitoreo adjunta el Informe N° 074-2013-MIDIS-PNAEQW-U.T.MOQUEGUA mediante el cual la Jefa de la Unidad Territorial de Moquegua manifestó que se requería del importe de S/. 1 000,00 para poder entregar material a los supervisores de campo que iniciaban sus labores el 13 de mayo de 2013; y,

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15, y, con lo señalado por el Jefe de la Unidad Territorial de Moquegua.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos que se generaron por concepto de servicio de fotocopiado de Fichas de Supervisión a la Prestación de Servicios a las Instituciones Educativas para la Unidad Territorial de Moquegua:

Específica de gasto	Concepto	Monto
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	1000,00
<b>Total</b>		<b>1 000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** designar como "Encargado" a la señora Maribel Aurora Apaza Yqaira, Jefa de la Unidad Territorial de Moquegua, identificada con DNI N° 29613807, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
-----  
**ROSA PINEDO CROMBE**  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL